

Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS Y/O PRESUNTA VÍCTIMA DE VIOLENCIA, VOLUNTARIA
Institución	MINISTERIO DE GOBIERNO
Descripción	Trámite orientado a brindar atención integral y gratuita en las áreas de psicología, mujeres, niñas, niños, adolescentes y otros grupos de atención prioritaria, junto con víctimas de violencia de género en cualquier parte del país, solicitado de manera voluntaria.
¿A quién está dirigido?	Beneficiarios: Mujeres víctimas de violencia, niñas, niños, adolescentes y otros grupos de atención prioritaria, junto con sus familias. Usuario: Persona ecuatoriana o extranjera. Una mujer víctima de violencia es aquella que sufre cualquier daño físico, psicológico, económico, o amenaza de ello, por el hecho de ser mujer, perpetrado por su familia, comunidad, el trabajo, o incluso por instituciones, siendo la violencia de género escalonada y culminar en el feminicidio. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: Acciones realizadas en el marco de la atención integral.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Petición escrita dirigida a la máxima autoridad institucional, la misma debe contener los datos de la persona/s a ser atendidas bajo el siguiente detalle: - Nombres y apellidos completos. - Número de identidad o pasaporte. - Número telefónico. - Dirección domiciliaria. - Correo electrónico.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingresar el oficio dirigido a la máxima autoridad por:
 1. **Canal Sistema de Gestión Documental Quipux.**
 2. **Canal Presencial:** En ventanilla o en los servicios institucionales más cercanos.
2. Derivación a los Servicios Institucionales según corresponda la ubicación de las familias.
3. Determinar el tipo de atención que requiere el usuario (psicológica, legal y/o social).
4. Tomar contacto con la usuaria/o para agendar una cita conforme la necesidad.
5. Recibir la atención según corresponda.
6. Recibir orientación y acompañamiento en el llenado del formulario de denuncia judicial, según corresponda el caso.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec)

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

PROVINCIA	UNIDAD	TELÉFONOS	DIRECCIÓN
Pichincha	Gestión Documental y Archivo	(02) 2955-666	Benalcázar N4-24 Espejo

Base Legal

- [Convención Americana sobre Derechos Humanos](#). Art. Art. 24.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. Art. 66 numeral 25 .
- [Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer - Declaración y Plataforma de Beijing](#). Art. Anexo 1 numeral 33..
- [LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES](#). Art. Art. 56
- [Decreto Ejecutivo Nro. 216 - La Secretaría de Derechos Humanos, como rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país, estará a cargo de un/a Secretario/a de Derechos Humanos con rango de Ministro/a; y se es de su competencia](#). Art. Art. 2 numeral 2 literal b.
- [Código Orgánico Integral Penal](#). Art. Art. 558.1..
- [Decreto Ejecutivo Nro. 216 - La Secretaría de Derechos Humanos, como rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país, estará a cargo de un/a Secretario/a de Derechos Humanos con rango de Ministro/a; y se es de su competencia](#). Art. Art. 2, numeral 2, literal e.
- [Decreto Ejecutivo Nro. 216 - La Secretaría de Derechos Humanos, como rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país, estará a cargo de un/a Secretario/a de Derechos Humanos con rango de Ministro/a; y se es de su competencia](#). Art. Art. 1.
- [Decreto Ejecutivo Nro. 268](#). Art. Disposición general 2da.
- [Acuerdo Ministerial No. 007 Delegaciones MDG](#). Art. Art.13.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008](#). Art. Art. 66 numeral 3 literal b.

- [Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Conexas de Intolerancia.. Art. Art. 10.](#)
- [Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer \(Convención de Belém do Pará\). Art. Art. 1-2-6.](#)
- [Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer \(Convención de Belém do Pará\). Art. Art. 8 literal d.](#)
- [Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer \(CEDAW\). Art. Art. 2 literal e.](#)
- [Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer \(CEDAW\). Art. Art.1-2-3-5.](#)
- [Código de la Niñez y Adolescencia. Art. Art. 12.](#)
- [Decreto Ejecutivo No. 101 - Fusión por absorción al Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. Art. Art. 2.](#)
- [Decreto Ejecutivo No. 101 - Fusión por absorción al Ministerio de Gobierno y Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos. Art. Art.1.](#)
- [Decreto Ejecutivo N° 620 - Declarar como política de Estado con enfoque de Derechos Humanos para la erradicación de la violencia de género hacia la infancia y adolescencia y mujeres.. Art. Art. 1.](#)
- [LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 34](#)
- [LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 56](#)
- [LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 56](#)
- [LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 41](#)
- [LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 9](#)
- [LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. Art. Art. 35](#)
- [LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Art. Art. 4](#)
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025. Art. Art. 24 numeral 9.](#)
- [Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Art. 43 y 44.](#)
- [Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Art. 9.](#)
- [Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Art. 21.](#)
- [PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN ECUADOR. Pág. 30.](#)
- [PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN ECUADOR. Pág. 67 - 68.](#)
- [Resolución Ministerial Nro. 010 - Ministerio de Gobierno. Art. Art.1 y 2.](#)

Contacto para
 atención
 ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Atención Especializada a Víctimas de Violencia
Correo Electrónico: atencion.integral@ministeriodegobierno.gob.ec
Teléfono: 0962752595

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Respuestas
2026	07	0	331
2026	06	0	319
2026	05	0	305
2026	04	0	295
2026	03	0	326
2026	02	0	240
2026	01	0	86
2025	12	0	592
2025	11	0	584
2025	10	0	736